

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO		
Gestion publica local	Derecho Fiscal	4º	2º	6	optativa		
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Maria Furest Hernandez</li> </ul>			Dpto. Derecho Financiero y Tributario				
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>				
			. TUTORIAS : lunes de 9 a 11 y de 14 a 15 h. martes de 13 a 14.30 y de 19 a a 20.30				
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>				
Grado en Gestion y Administracion Publica							
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>							
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>							
<p>Antecedentes del Régimen Fiscal: Estudio de las Leyes que dieron origen al sistema fiscal especial tanto en ingresos como en gastos.</p> <p>- Situación del Régimen Fiscal tras la entrada de España en la UE. Derogación en parte del sistema fiscal especial.</p> <p>- Regulación a nivel estatal, autonómico y local de las nuevas especialidades fiscales y su evolución hasta la actualidad. Controversias y soluciones a este régimen en la Ciudad Autónoma de Melilla.</p>							
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>							
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)</td> </tr> <tr> <td>1. G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.</td> </tr> </table>						Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)	1. G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.
Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)							
1. G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.							



2. G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
3. G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
5. G. Leer e interpretar textos jurídicos.
6. G. Redactar escritos jurídicos.
7. G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
8. G. Trabajar en equipo.
10. G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica.

Competencia de módulo 10. Conocer los antecedentes nacionales del actual régimen fiscal.  
 Competencia de módulo 11. Conocimiento de la regulación fiscal de la Ciudad de Melilla en el tratado de la Unión Europea.  
 Competencia de módulo 12. Estudiar posibles reformas del régimen fiscal de la Ciudad de Melilla.  
 Competencia de módulo 13. Conocer y saber aplicar el régimen jurídico fiscal de Melilla a nivel estatal, local y autonómico.

#### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

##### **TEMA 1**

#### **ANTECEDENTES HISTORICOS DE LAS ESPECIALIDADES ECONOMICO FISCALES DE MELILLA.**

- 1.- Origen y evolución del sistema fiscal en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla.
- 2.- Legislación aplicable en estos territorios hasta la entrada de España en la Comunidad Europea.
- 3.- La revisión del modelo fiscal como consecuencia de la incorporación de España a la CEE.

##### **TEMA 2**

#### **HACIENDA LOCAL**

- 1.- Introducción.
- 2.- Especialidades en los tributos locales.

##### **TEMA 3**

#### **HACIENDA ESTATAL**

- 1.- Introducción
- 2.- Especialidades en los tributos estatales.

##### **TEMA 4**

#### **EL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACION**

- 1.- Características definitorias; naturaleza jurídica .



- 2.- Los Hechos imponible s :
  - 2.1. Producción y elaboración de bienes muebles corporales.
  - 2.2. Prestación de servicios.
  - 2.3. Entrega de bienes inmuebles corporales.
  - 2.4. Consumo de energía eléctrica.
- 3.- Delimitación del ámbito de sujeción.
- 4.- Las Exenciones.
- 5.- Lugar de realización de las operaciones.
- 6.- El devengo.
- 7.- Los obligados tributarios.
- 8.- La repercusión.
- 9.- La base imponible.
- 10.- El tipo de gravamen
- 11.- Deducciones en la cuota .
- 12.- La gestión del tributo.

## II. IMPORTACIÓN

- 1.- El hecho imponible.
- 2.- Exenciones.
- 3.- Devengo.
- 4.- Los obligados tributarios.
- 5.- La base imponible.
- 6.- Tipo de gravamen.
- 7.- Gestión.

## **TEMA 5 LOS GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS**

- 1.- Sobre las Labores del Tabaco.
- 2.- Sobre determinados carburantes y combustibles..

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Sánchez Galiana (Cord.), Imposición Directa de las Personas Físicas (IRPF e Impuesto sobre



- Sucesiones) Ed. Godel, Granada.
- Alonso, L. / Collado, M.A. (Dir.) / Moreno, S. (Coord.), Manual de Derecho Tributario: Parte Especial. Ed. Atelier.
  - Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson-Aranzadi.
  - Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.
  - Poveda Blanco y otros, Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos, Ed. Aranzadi.
  - Memento Práctico Fiscal. Autor: Francis Lefebvre.
  - Todo Fiscal. Varios Autores. Ed. CISS-PRAXIS.
  - Lex Mentor Fiscal. Varios Autores: Ed. Deusto .
  - Factbook Fiscal. Varios Autores: Ed. Instituto de Estudios Fiscales.

## LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

## Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de 1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido



- de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
  - Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
  - Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales

#### RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>  
Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
- <http://www.aeat.es/>  
Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>  
Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
- [www.oecd.org](http://www.oecd.org)  
Página oficial de la OCDE donde se recogen: a) importantes materiales que son fuente indirecta de Derecho tributario; y b) enlaces con otras administraciones tributarias

#### METODOLOGÍA DOCENTE

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.



En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

•

#### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

##### **Sistema general de evaluación continua.**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.



- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

La evaluación final tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- 70% de la calificación se corresponderá al examen final. Este será teórico-práctico
- 30% correspondiente a la asistencia y seguimiento del alumno de las actividades teóricas y prácticas planteadas durante el curso así como los trabajos realizados de forma individual o en grupo..

#### **Evaluación final única.**

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura.

La evaluación única final tendrá en cuenta el examen tipo teórico- práctico.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**



Desde una perspectiva de enseñanza pública, se considera que lo más oportuno es utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará el Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada. A fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

